



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

ACTA DE AUDIENCIA ORAL

---

Proceso No. 110013110022-2019-00259-00

UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARIA LUCY PARDO ARIZA contra  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ  
SAGRARIO ARIZA ARDILA

En Bogotá D. C., el día diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Veintidós de Familia se constituyó en audiencia vía MICROSOFT TEAMS y la declaró abierta.

COMPARECENCIA

A la presente diligencia compareció la señora MARIA LUCY PARDO ARIZA, su apoderado OSCAR MAURICIO MORENO RAMÍREZ; DORA LIGIA PINZÓN ARDILA, MARCO AURELIO ARIZA ARDILA y su apoderado JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA. De igual forma, el curador CESAR ISAZA JAIMES

Una vez escuchado los señores MARIA LUCY PARDO ARIZA, DORA LIGIA PINZÓN ARDILA, y MARCO AURELIO ARIZA ARDILA se decretan las siguientes pruebas

1. De la parte demandante.

1.1. Las pruebas documentales que se acompañaron con la presentación de la demanda

1.2. Decrétese los testimonios de los señores MARGARITA CUÉLLAR DE RODRÍGUEZ, MARÍA ALCIRA BARRERA VARGAS y GERMÁN ALONSO MARTÍNEZ

2. De la parte demandada se solicitaron los interrogatorios de parte que se practicaron

Por otra, se concederá el amparo de pobreza a la señora María Inés Ariza Durán y es por ello por lo que no deberá asumir los gastos derivados del proceso.

146

Para llevar a cabo la diligencia de instrucción y juzgamiento prográmese el próximo día 3 de diciembre a las 8 am

El juez,



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

AL DESPACHO  
14 SEP 2021  
A SOCIEDAD DEL  
BENITO JUEZ



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
N°. 110013110022 201900259 00

De conformidad con la solicitud obrante a folio 140, el despacho dispone:

1. Acceder a la solicitud de amparo de pobreza de la demandada MARÍA INÉS ARIZA DURAN, de conformidad con los artículos 151 y siguientes del C.G.P., quien se hace acreedora de los beneficios del artículo 154 ibídem.

En consecuencia se designa, al Dr. LUIS ARTURO LÓPEZ CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía 79.050.374, t.p. 279287, número celular 3134455967, quien podrá ser contactado en la siguiente dirección electrónica: [luisarturolopezcifuentes@hotmail.com](mailto:luisarturolopezcifuentes@hotmail.com), para que en el término de **3 días** se pronuncie sobre la aceptación del cargo, advirtiendo que en caso de ser positiva se entenderá posesionado y discernido para su ejercicio.

2. Se advierte a la peticionaria enunciada anteriormente, que en virtud del beneficio concedido es su obligación contactar al profesional del derecho designado.
3. Por SECRETARIA comuníquese la presente decisión a los correos [luisarturolopezcifuentes@hotmail.com](mailto:luisarturolopezcifuentes@hotmail.com) y [bercycreaciones@hotmail.com](mailto:bercycreaciones@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE

*J. Buitrago F.*

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez